



## Asamblea General

Sexagésimo primer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
18 de enero de 2007  
Español  
Original: inglés

---

### Tercera Comisión

#### Acta resumida de la 32ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 27 de octubre de 2006, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Al Bayati . . . . . (Iraq)

### Sumario

Tema 67 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)
- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

06-58918 (S)



*Se declara abierta la sesión a las 10.30 horas.*

**Tema 67 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos** (*continuación*) (A/61/36, 97, 220 y 280)

**b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales** (*continuación*)

(A/61/211, 267, 281, 287, 289, 306, 311, 312, 324, 325, 338, 340, 348, 352, 353, 384, 464, 465, 476, 506 y 513)

**c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales** (*continuación*) (A/61/276, 349, 360, 369, 374, 469, 470, 475, 489, 504 y 526)

1. **La Sra. Tincopa** (Perú) dice que a lo largo de los últimos decenios los derechos humanos han cobrado prioridad universal. Con la creación del Consejo de Derechos Humanos, la comunidad internacional se ha comprometido a respetar y proteger los derechos humanos en el sentido más amplio.

2. En años recientes, se han adoptado en el Perú medidas para estabilizar el país y fortalecer las estructuras democráticas. Se han logrado progresos de importancia en la lucha contra la corrupción y la impunidad y en la modernización del poder judicial. En los dos años últimos, y con arreglo a una invitación permanente, el país ha sido visitado por Relatores Especiales. El Gobierno está considerando la mejor forma de aplicar las recomendaciones formuladas por el Relator Especial sobre el derecho a la salud tras sus recientes visitas.

3. Hay tres cuestiones que revisten importancia fundamental. La primera es la pobreza, que ha sido un problema en el Perú desde hace largo tiempo y que es uno de los principales blancos a los que apuntan las políticas que ha puesto en vigencia el Gobierno. Por consiguiente, el Perú ha propuesto nuevamente un proyecto de resolución en que se reafirma que la pobreza extrema y la exclusión social constituyen una violación de la dignidad humana y que es preciso erradicarlas.

4. La segunda cuestión es la promoción y protección de los derechos de los grupos más vulnerables, en particular las poblaciones indígenas. El Perú está empeñado en elaborar estrategias políticas que realcen

la pluralidad étnica y promuevan el desarrollo y la participación de los pueblos indígenas. El Perú presidió las negociaciones que culminaron con la finalización del proyecto de Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Autóctonos, y es uno de los países que están persiguiendo su aprobación por la Asamblea General.

5. La tercera cuestión se relaciona con los derechos de las personas con discapacidad. El Perú propugna la pronta aprobación por la Asamblea General del proyecto de convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, de manera que los Estados Miembros puedan iniciar el proceso de ratificación.

6. El Perú persigue el fortalecimiento del sistema internacional de derechos humanos animado por su convicción de que, en el hecho, el Estado tiene por finalidad la protección de los derechos de sus ciudadanos.

7. **El Sr. Saidov** (Uzbekistán) considera lamentable que, no obstante haberse reformado los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, se siga dando carácter político a las cuestiones de derechos humanos. En el segundo período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, algunos países mantuvieron la práctica desacreditada de aplicar criterios desiguales y acusar selectivamente a países determinados. Si la igualdad y el respeto mutuo son principios fundamentales de las Naciones Unidas, deben ser igualmente válidos para todos los Estados Miembros.

8. Uzbekistán ha quedado perplejo ante las aseveraciones infundadas acerca de los sucesos de Andijan. O bien la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) está fingiendo que no dispone de información, o está pasando por alto deliberadamente los hechos con el fin de desacreditar al país y aplicarle presiones políticas. Uzbekistán ha informado al ACNUDH acerca de la investigación y las audiencias judiciales y ha dirigido una carta al Secretario General sobre el asunto (A/60/914).

9. Como Miembro a título pleno de las Naciones Unidas, Uzbekistán tiene derecho a adoptar decisiones en materias que son de su jurisdicción. Por lo tanto, reitera su asombro ante los llamamientos del ACNUDH para que se lleve a efecto una investigación internacional de los sucesos de mayo de 2005. La

propuesta de Uzbekistán relativa a la cooperación en la observación de su investigación fue rechazada por los mismos países que ahora exigen una investigación internacional.

10. Los países del Asia central a menudo tropiezan con dificultades cuando solicitan apoyo y comprensión de parte del ACNUDH. Ejemplo de ello es el proyecto regional del Asia central: aunque la primera fase se ejecutó con éxito hace cuatro años, el ACNUDH todavía no ha presentado planes para la segunda etapa, pese a que todos los participantes han manifestado su disposición a seguir adelante. Otro ejemplo es el nombramiento de la Sra. Matilda Bogner como representante regional no obstante la oposición de los países de la región.

11. El orador pregunta si es procedente que se presenten en la Tercera Comisión proyectos de resolución relativos a países determinados que no se han examinado en el Consejo de Derechos Humanos, habida cuenta de que el Consejo es el principal órgano de derechos humanos de las Naciones Unidas. Algunos países, llevados por motivaciones puramente políticas, están empeñados en soslayar de esta manera al Consejo. Otro motivo de preocupación es la proliferación de relatores especiales y expertos independientes, que complica aun más los procedimientos especiales de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. Es importante fortalecer la cooperación internacional en relación con los derechos humanos sobre la base de la igualdad, la objetividad, la no selectividad y el diálogo.

12. **El Sr. Chernenko** (Federación de Rusia) dice que se requieren esfuerzos concertados para proteger los derechos humanos en todo el mundo, sin la exclusión de ningún Estado. Los obstáculos a la consecución de ese objetivo en lo que se refiere a algunos países surgen de los diferentes métodos que se utilizan. Dichos métodos pueden caracterizarse de manera general como la “zanahoria” y la “varilla”. El método de la “varilla” está desacreditado porque no respeta la igualdad, la integridad territorial y la soberanía de los Estados ni atiende a las características particulares de los distintos Estados, y ha llevado así a la aplicación de un doble rasero.

13. Las medidas unilaterales que se han adoptado han tenido efectos más perjudiciales que beneficiosos, porque se han basado en conceptos estrechos y subjetivos de “valores universales”. Han sido

adoptadas por Estados cuyos propios antecedentes en materia de derechos humanos están lejos de ser inmaculados, lo que demuestra una vez más lo improcedente que es dividir a los Estados en “maestros” y “pupilos”. Este criterio socava la confianza en los valores de la Declaración Universal de Derechos Humanos. La Federación de Rusia no descarta la posibilidad de que se adopten medidas severas en circunstancias extraordinarias, una vez que se hayan agotado todos los demás medios, pero esas medidas deben derivarse de una decisión colectiva de los Estados Miembros. Para lograr una transformación auténtica, es preciso enfrentarse con las causas socioeconómicas que son el trasfondo de las violaciones de los derechos humanos. A su vez, eso requiere una ampliación del diálogo y la cooperación entre los Estados, junto con un incremento de la asistencia técnica.

14. La creación del Consejo de Derechos Humanos representa un paso acertado hacia la transformación del mecanismo de las Naciones Unidas para la esfera de los derechos humanos. Es poco probable que el Consejo pueda evitar que se dé carácter político a sus trabajos, no porque ello sea el legado de la Comisión de Derechos Humanos sino porque es un factor de la labor de cualquier órgano de las Naciones Unidas. Con todo, la politización puede ser limitada, gracias al mecanismo del examen periódico universal. Aún no se han establecido los procedimientos y métodos del Consejo, y la Federación de Rusia está decidida a participar muy activamente en ese proceso.

15. La comunidad internacional tiene el deber de ayudar a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en sus esfuerzos por despolitizar el temario de los derechos humanos. La Federación de Rusia apoyará a la Oficina del ACNUDH con una contribución voluntaria anual de dos millones de dólares. También acoge con satisfacción la decisión de la Alta Comisionada de corregir algunos de los problemas de larga data de la Oficina, incluido el desequilibrio geográfico de su personal en favor de un determinado grupo regional.

16. Una de las amenazas más graves del momento para los derechos humanos es el terrorismo. Nada puede justificar que se cometan violaciones de los derechos humanos, y cualquier intento de distinguir entre terroristas “buenos” y “malos”, “nuestros” y “de ellos”, es inaceptable. Los puntos de vista de la Federación de Rusia se reflejan en el proyecto de

resolución sobre la toma de rehenes que presentará en la Tercera Comisión durante el período de sesiones en curso.

17. El mundo todavía no ha logrado eliminar todos los obstáculos que se oponen a la observancia de las normas universales de derechos humanos. No obstante, los derechos humanos han cobrado enorme importancia en los últimos años, y le corresponde a las Naciones Unidas crear una nueva arquitectura de los derechos humanos para el bien de todos.

18. **El Sr. Nguyen Tat Thanh** (Viet Nam) dice que para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos es preciso ocuparse de lo que al pueblo más le interesa. La creación del Consejo de Derechos Humanos y la elaboración de la Convención para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad representan avances en el plano institucional internacional. Si ha de responder a las expectativas, el Consejo de Derechos Humanos debe verse libre de prejuicios, criterios selectivos y dobles raseros, y en él deben prevalecer la objetividad y un ánimo de diálogo y cooperación. Los Estados partes en la Convención deben cumplir sus obligaciones con el apoyo de una efectiva cooperación internacional. Para las personas, sin embargo, los resultados concretos vendrán mucho más tarde, a medida que avance la aplicación práctica.

19. A nivel individual, las personas que padecen la pobreza y el hambre no sienten que el Consejo y los tratados influyan en sus vidas. El orador se pregunta qué derechos les parecerán más importantes al padre y la madre afligidos de un niño que ha muerto de desnutrición. Es vergonzoso que la comunidad internacional no pueda garantizar el derecho básico a la existencia, incluso cuando se habla de mejorar el goce efectivo de otros derechos humanos. El derecho a la alimentación es un derecho humano y el deber de garantizarlo debe ser una obligación fundamental, a la par con la obligación de erradicar la pobreza extrema. Los Gobiernos y la comunidad internacional comparten la responsabilidad de cumplirla. Por lo tanto, su delegación aprecia las iniciativas adoptadas por el ACNUDH en relación con el desarrollo y la lucha contra la pobreza, así como el tema “La pobreza y los derechos humanos” que se ha adoptado para el Día de los Derechos Humanos de 2006.

20. La promoción de los derechos humanos favorece el desarrollo sostenible. Por esta razón, Viet Nam

aplica en sus políticas de desarrollo un criterio centrado en la población y está haciendo todo lo posible, con recursos limitados, para asegurarle a todo su pueblo una vida mejor, tanto en lo material como en lo espiritual. A la vez que mantiene el crecimiento anual de su producto interno bruto en un 8 por ciento, aproximadamente, Viet Nam está ideando medidas para garantizar la seguridad alimentaria y el desarrollo socioeconómico de la población de las zonas alejadas y montañosas más pobres. Se alienta a la población a participar en el proceso, a fin de asegurar que las políticas reflejen sus intereses prioritarios.

21. Con respecto a lo espiritual, en los últimos años se ha afianzado la libertad de religión y de creencia. Todas las religiones gozan del mismo trato y pueden practicarse libremente. Unos 20 millones de vietnamitas son adherentes de una religión u otra, y el país tiene una abundancia de dignatarios, templos e instituciones de enseñanza de carácter religioso. Es alentador constatar las contribuciones que aportan personalidades y organizaciones religiosas al desarrollo nacional, promoviendo el bienestar social, participando en actividades de atenuación de desastres y realizando la identidad cultural de la nación. Viet Nam seguirá aplicando un criterio equilibrado, lo que llevará a un auténtico mejoramiento en el goce de los derechos humanos por parte de la población.

22. **El Sr. Benmehidi** (Argelia) dice que el estudio de los mandatos y el examen periódico del cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos dentro del Consejo de Derechos Humanos ofrecen una oportunidad singular para adoptar un nuevo criterio respecto de la protección de los derechos humanos. A juicio de su delegación, en el proceso de examen de los mandatos los derechos humanos se deben tratar por igual, y no se deben situar los derechos civiles y políticos en un plano superior al de los derechos económicos, sociales y culturales. Asimismo, los mandatos deben racionalizarse a fin de evitar la duplicación o sobreposición con otros mecanismos de derechos humanos.

23. La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos debe centrarse en la reflexión, el análisis y la aplicación de conocimientos especializados, incluyendo la elaboración gradual de principios de derechos humanos. En el procedimiento 1503 para la presentación de denuncias debe mantenerse el carácter confidencial, que deben respetar tanto la Oficina del Alto Comisionado como los grupos

de trabajo. El examen periódico universal puede fomentar una mayor cooperación entre los Estados en la promoción y protección de los derechos humanos. El examen no sólo debe abarcar la situación relativa a los derechos humanos en todos los Estados, sino atender también a los derechos de los pueblos bajo ocupación. Dicho examen debe basarse en una asociación honrada y sincera, con el debido reconocimiento de los principios de la universalidad, la interdependencia y la indivisibilidad de los derechos humanos.

24. Argelia ha logrado dominar en cierta medida el terrorismo, y ha intentado, incluso en circunstancias críticas, asegurar el funcionamiento de los servicios sociales esenciales y de la economía, sin renunciar a la consolidación nacional y sin suspender el proceso democrático. Argelia tiene el firme propósito de reconstruir el país y consolidar la paz y el desarrollo sostenible, como requisitos previos para la democracia, el desarrollo y la prosperidad. Con ese fin, el Gobierno ha dado prioridad a una reforma de gran alcance de la estructura jurídica para la protección de los derechos humanos.

25. Argelia es parte en los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, y en fecha reciente ratificó los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño. Cumple sus obligaciones en lo que se refiere a la presentación de informes a los órganos establecidos por los tratados de derechos humanos, y seguirá participando en diálogos con esas entidades, así como con otros mecanismos de las Naciones Unidas y con organizaciones no gubernamentales internacionales que se ocupan de los derechos humanos.

26. **El Sr. Acharya** (Nepal) dice que Nepal apoya enérgicamente la labor de los órganos de las Naciones Unidas en lo que hace a la promoción y protección de los derechos humanos, y desea poner de relieve que se requiere mucho más coherencia y efectividad en la realización de estas actividades en el plano mundial.

27. El Gobierno de Nepal, gobierno democrático establecido en abril de 2006, ha adoptado un conjunto de medidas legislativas y administrativas para afianzar la democracia y proteger y preservar los derechos humanos. La situación general de los derechos humanos en Nepal ha mejorado apreciablemente desde la restauración de la democracia multipartidista y la cesación de las hostilidades. El Gobierno está firmemente decidido a resolver el conflicto de diez

años por medios pacíficos, y a este respecto el orador expresa su reconocimiento al ACNUDH por su cooperación en la protección de los derechos y las libertades de los nepaleses. Señala que el informe del ACNUDH contiene observaciones que deben verificarse y corregirse con el fin de que reflejen fielmente la situación en Nepal.

28. Expone en detalle algunas de las medidas legislativas y de otro orden que ha adoptado el Gobierno para hacer efectiva su intención de poner fin a la impunidad, y subraya la política rigurosa que aplica en relación con el reclutamiento de personal de seguridad para misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

29. Nepal persigue la eliminación de la discriminación por motivos de raza, casta, religión o género a través de mecanismos como la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que tiene la función de prevenir las violaciones de los derechos humanos y notificar al Gobierno en caso necesario. El orador reconoce que es necesario seguir fortaleciendo los mecanismos y las instituciones nacionales que se ocupan de la protección de los derechos humanos, e insta al ACNUDH a suministrar asistencia técnica y financiera para realzar la capacidad nacional. En cumplimiento de sus obligaciones en virtud de los tratados de derechos humanos, Nepal ha acatado las recomendaciones de los órganos establecidos por esos tratados y ha adoptado las medidas correspondientes.

30. **El Sr. Butagira** (Uganda) dice que Uganda atribuye gran importancia a la promoción y protección de los derechos humanos, que están consagrados en su Constitución. Tras indicar que sus observaciones se limitarán al informe del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados (A/61/384), dice que la atención preferencial que se presta a los derechos individuales a veces redundante en desmedro del bienestar de la sociedad o de los derechos humanos de otros. Es preciso proteger a la sociedad contra los delincuentes peligrosos. La lentitud de la acción de los órganos judiciales tradicionales ha inducido a que se consideren otros medios más expeditos para encargarse de los delincuentes sin sacrificar la justicia. Se trata de una preocupación legítima de todo ciudadano y toda nación respetuosos de la ley. En consecuencia, algunos países, entre ellos el suyo, han dado jurisdicción marcial a tribunales o cortes militares para que juzguen a civiles en circunstancias bien definidas, como el caso de

delinquentes civiles que están en posesión de armas, normalmente reservadas a las instituciones militares, y las emplean para cometer atrocidades, incluyendo asesinatos y robos.

31. En respuesta a la condenación de esa práctica por el Relator Especial y la recomendación de que en ningún caso se debe dar a los tribunales militares competencia para juzgar a civiles (ibíd., párr. 68), dice que lo importante no es si un tribunal militar debe o no enjuiciar a civiles, sino si el juicio se lleva a cabo con las garantías procesales debidas y conforme al Estado de derecho. La Constitución garantiza el derecho a un juicio imparcial. Toda persona acusada de un delito penal, ya sea ante una corte ordinaria o ante un tribunal, tiene derecho a una audiencia imparcial, expedita y pública; a que la represente un abogado de su elección; y, en casos que puedan llevar a la pena de muerte o prisión perpetua, a representación jurídica a expensas del Estado. Además, con arreglo a la Constitución una orden de hábeas corpus no se puede violar ni suspender. Por último, se pueden interponer apelaciones incluso ante la Corte Suprema. De esta manera, se salvaguardan los derechos humanos de un civil acusado de un delito ante un tribunal militar, y al mismo tiempo se protege a la sociedad.

32. Finalmente, recordando a las muchas personas que desaparecieron en su país en la década de 1970, el orador insta a que se apruebe con prontitud la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, según ha recomendado el Relator Especial.

33. **El Sr. Vassylenko** (Ucrania) dice que Ucrania no escatimará esfuerzos para asegurar que el Consejo de Derechos Humanos responda a las expectativas de los pueblos de todo el mundo. En su calidad de miembro de ese órgano, se ha comprometido a cooperar plenamente con otros Estados Miembros a fin de hacer del Consejo un órgano eficiente dotado de un mandato firme al efecto de vigilar y asegurar la promoción y protección de todos los derechos humanos de todas las personas, y se esforzará al máximo para superar la selectividad, la politización y los criterios desiguales del pasado.

34. La pobreza es una plaga humillante que impide que todos gocen de los derechos humanos. La lucha contra la pobreza, que según se declaró en la Cumbre Mundial 2005 es una responsabilidad común, debe situarse en el contexto más amplio de los derechos

humanos que se definió en la Declaración del Milenio, a fin de contrarrestar los efectos negativos de la globalización. La discriminación también es un fenómeno que priva a las personas, en particular las mujeres y las niñas, de sus derechos, su libertad y su dignidad, y expone a muchos grupos e individuos a violaciones sistemáticas de sus derechos humanos. En algunas regiones está resurgiendo la discriminación racial, avivada por el temor al terrorismo o la competencia por los empleos. Los temores de este tipo se prestan a la manipulación, lo que lleva a resultados imprevisibles.

35. En fecha reciente Ucrania pasó a ser parte en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes. Con dicho Protocolo se repudian en la forma más clara posible los intentos de disminuir la protección que se dispone en la Convención. Como parte en el Protocolo No. 6 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, que trata de la abolición de la pena de muerte, Ucrania también está decidida a adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos relativo a la abolición de la pena de muerte. Ucrania celebra la reciente aprobación en el Consejo de Derechos Humanos del proyecto de Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, y espera con interés la aprobación del instrumento por la Asamblea General.

36. Ucrania apoya los esfuerzos por promover los procesos democráticos en Europa. Con objeto de fomentar la democracia a nivel regional, Ucrania, conjuntamente con Georgia, ha establecido una Comunidad de la Opción Democrática como foro para el diálogo entre los Gobiernos y los pueblos de la región. La iniciación de las actividades de la Comunidad, en dos reuniones celebradas recientemente en Kyiv y Vilnius, ha sido alentadora. En mayo, el Grupo GUAM (integrado por Georgia, Ucrania, Azerbaiyán y Moldova) se convirtió en una organización internacional hecha y derecha: la Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico de GUAM, que tiene entre sus muchas finalidades la de fomentar la cooperación regional en relación con la democracia, los derechos humanos y el imperio de la ley.

37. En 2007, Ucrania observará el septuagésimo quinto aniversario de la Gran Hambruna (Holodomor),

un desastre causado por el hombre, organizado por el régimen totalitario del Kremlin, que provocó la muerte de entre 7 y 10 millones de personas, esto es, el 25 por ciento de la población de Ucrania. Durante decenios en Ucrania se ocultó la verdad, en tanto que, por lo general, el resto del mundo guardó silencio. Al sacar a la luz la verdad, Ucrania intenta manifestar respeto por las víctimas y realzar la conciencia internacional, con el fin de prevenir que ocurran catástrofes similares en el futuro. Ucrania insta a todos los Estados a apoyar este empeño condenando el Holodomor y contribuyendo a que se le reconozca internacionalmente, en particular en las Naciones Unidas, como un acto de genocidio contra la nación Ucrania.

38. **El Sr. Mra (Myanmar)** dice que con la aprobación de la resolución 60/251 de la Asamblea General, por la que se estableció el Consejo de Derechos Humanos, la comunidad internacional convino en abordar los derechos humanos con un criterio libre de las imperfecciones del pasado. Su delegación estima que los trabajos de la Comisión en relación con los derechos humanos deben ajustarse a ese nuevo criterio. El llamamiento que hizo el Secretario General, en la sesión inaugural del Consejo, en favor de una cultura de cooperación y dedicación puso de relieve el parecer generalizado de que el diálogo constructivo y la cooperación genuina deben ser los cimientos para la promoción y protección de los derechos humanos en todos los foros, incluida la Comisión.

39. En virtud de la resolución 60/251, el Consejo es responsable de promover el respeto universal por la protección de todos los derechos humanos de todas las personas, sin distinción de ningún tipo y de una manera justa y equitativa (párr. 2), y la labor del Consejo se ha de guiar por los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad, diálogo internacional constructivo y cooperación a fin de impulsar la promoción y protección de todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo (párr. 4). A la luz de esos principios, no se debe permitir que en la Comisión todo siga igual, especialmente con respecto a propuestas que se refieren expresamente a países determinados, y se relacionan con unos pocos países seleccionados. La promoción y protección de los derechos humanos debe abordarse en un contexto mundial a través de un proceso constructivo, basado en el diálogo y en un criterio que evita la confrontación. Sólo mediante la

cooperación podrá mejorarse la situación de los derechos humanos en todo el mundo.

40. En la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993 se reafirmó que el derecho al desarrollo era un derecho universal e inalienable. El derecho a la alimentación y el derecho al desarrollo son derechos esenciales que merecen la atención urgente de la comunidad internacional. Se debe asignar al derecho al desarrollo una prioridad alta en el programa del Consejo de Derechos Humanos. Su Gobierno atribuye gran prioridad al ejercicio por parte de toda la población del derecho fundamental al desarrollo.

41. Myanmar siempre ha apoyado la condenación por el Movimiento de los Países no Alineados de la selectividad, los criterios desiguales y la explotación de los derechos humanos para fines políticos. Complace al orador que desde el establecimiento del Consejo de Derechos Humanos esa posición se haya vuelto virtualmente universal. En fecha reciente, un Estado poderoso acusó a su país de ser una amenaza para la paz y la seguridad internacionales con la intención de llevar la cuestión al Consejo de Seguridad y perseguir allí sus propios fines políticos. Es evidente que Myanmar no representa una amenaza para sus vecinos, ni mucho menos para la paz y la seguridad regionales o internacionales. Por consiguiente, la inclusión del tema en el orden del día del Consejo de Seguridad violaría el Artículo 24 de la Carta y constituiría un caso claro de usurpación por el Consejo de Seguridad de las funciones y facultades de la Asamblea General. Se trata de un ejemplo claro de politización de los derechos humanos. Las cuestiones relativas a los derechos humanos, las drogas ilícitas y el VIH/SIDA deben examinarse en la Asamblea General.

42. La cooperación con las Naciones Unidas es la piedra angular de la política exterior de Myanmar, y no se excluye de esto a los derechos humanos. Myanmar ha recibido con agrado visitas del ex Enviado Especial del Secretario-General a Myanmar, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar y, últimamente, el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos, a quien se ha invitado a visitar otra vez el país. Además, se ha establecido un comité nacional de derechos humanos; la educación en materia de derechos humanos se ha hecho parte del plan estudios de la nación; y el Gobierno está llevando a efecto un plan de acción para prevenir el reclutamiento militar de niños menores de 18 años.

Myanmar persistirá en sus esfuerzos por promover y proteger los derechos humanos, en particular los de las mujeres y los niños.

43. **El Sr. Lowenkron** (Estados Unidos de América) dice que se vive en una época paradójica. Por una parte, la obligación de los Gobiernos de proteger y promover los derechos humanos y las libertades democráticas ha pasado a ser un tema central de las organizaciones regionales y de las Naciones Unidas. Por la otra, en todas las regiones hay Gobiernos que responden a las crecientes demandas de derechos personales y políticos no con la aceptación de sus obligaciones sino con la opresión de quienes abogan por sus derechos. Se refiere, en particular, a los perturbadores intentos de intimidar a los defensores de los derechos humanos y a las organizaciones de la sociedad civil y de reprimir sus esfuerzos; a las leyes injustas que se han esgrimido como armas políticas contra personas que expresan opiniones independientes; y a los intentos de silenciar las voces independientes por medios extrajudiciales. Los defensores de los derechos humanos no sólo deben ahora defender a quienes son víctimas de la represión, sino que tienen también que defenderse ellos mismos y proteger a sus familias.

44. En 1998, al cabo de 13 largos años de negociaciones, la Asamblea General finalmente hizo suya la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. No obstante, pese a los esfuerzos de la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, y los de naciones democráticas, los preceptos universales de la Declaración no son objeto de aplicación universal. No se debe responder a esta situación desestimando a la Asamblea General como un órgano cínico o ineficaz ni racionalizando la falta de progreso, sino asegurando que las palabras de la Declaración se traduzcan en hechos. Los defensores de los derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales revisten importancia esencial para el éxito de las naciones libres. Realzan la conciencia pública respecto de los derechos; ponen en evidencia los abusos; impulsan las reformas; y hacen que los Gobiernos reconozcan su responsabilidad. Aseveran algunos que el mejor método para asegurar la dignidad humana es lograr primero el desarrollo, y que tras éste vendrá la

democracia. Conforme a esta lógica, se tolera sólo a las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de cuestiones no políticas, en tanto que se silencia a las demás. Empero, ¿por qué han de tener que optar los pueblos entre una cosa y otra? ¿Acaso no pueden participar en el desarrollo económico y ejercer sus derechos fundamentales dentro de una sociedad civil vigorosa? Si se constriñe el espacio político en que pueden actuar los defensores de los derechos humanos y la sociedad civil en general, no se hace más que retardar el crecimiento político y económico de un país.

45. Cuando se asedia a los defensores de los derechos humanos y a las organizaciones no gubernamentales, se socava la democracia. De Cuba a Corea del Norte, de Birmania a Turkmenistán y Uzbekistán, quienes pretenden ejercer sus derechos a la libertad de expresión, de reunión y de asociación pacífica hacen frente a represalias implacables.

46. **El Sr. Mra** (Myanmar), planteando una cuestión de orden, dice que la designación oficial de su país es Myanmar.

47. **El Presidente** pide a las delegaciones que empleen el nombre oficial del país, Myanmar.

48. **El Sr. Lowenkron** (Estados Unidos de América), reanudando su declaración, dice que en el Irán se sigue hostigando y encarcelando a los activistas, periodistas y académicos de la oposición; en Belarús, los activistas de los derechos humanos y la democracia, los políticos de oposición, los dirigentes sindicales independientes y los periodistas siguen siendo objeto de represión, en tanto que las constantes modificaciones de los requisitos de inscripción dificultan o imposibilitan el funcionamiento lícito de las organizaciones no gubernamentales, los partidos políticos y medios de difusión independientes, y las organizaciones minoritarias y religiosas; en Zimbabwe, prosigue la campaña de represión contra la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos; en el Sudán, el Gobierno sigue hostigando al personal humanitario en Darfur; en China, las autoridades han intensificado su operación de represión contra los ciudadanos que expresan opiniones independientes, han detenido a abogados, periodistas, creyentes y activistas religiosos y políticos, y han impuesto nuevas restricciones a las organizaciones no gubernamentales y los medios de información; en Rusia, son motivo de preocupación los nuevos requisitos de reinscripción y presentación de



informes de la ley sobre organizaciones no gubernamentales y la presión que se ejerce sobre los periodistas; y en Venezuela, la Asamblea Nacional tiene en estudio nuevas disposiciones legislativas para las que ha servido de modelo, según se informa, la ley sobre organizaciones no gubernamentales de Rusia, y los miembros de las organizaciones no gubernamentales son objeto de hostigamiento y, en algunos casos, de acusaciones penales por ejercer sus derechos cívicos.

49. El compromiso de la comunidad internacional en el sentido de proteger a los hombres y mujeres que defienden la causa de los derechos humanos debe ser tan fuerte como los esfuerzos de quienes los persiguen. La comunidad internacional debe ayudar a los países a desarrollar las instituciones democráticas que aseguran el respeto perdurable de los derechos humanos; ayudar a las democracias frágiles a responder a las esperanzas de una vida mejor de sus ciudadanos; y llamar al orden a los países que se desvíen de sus compromisos internacionales. Estos no son llamados de maestros a pupilos, del occidente al oriente ni del norte al sur, sino que son los llamados de todos. Al apoyar y amparar la labor de los defensores de los derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil, la comunidad internacional ayuda a los pueblos de todo el mundo a trazar su propio destino, y contribuye así a construir un mundo mejor y más seguro para todos.

50. **El Sr. Nebie** (Burkina Faso) felicita al Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes por la objetividad de su informe (A/61/324). Asimismo, acoge complacido el informe de la ex Relatora Especial relativo a los derechos humanos de los migrantes en Burkina Faso (E/CN.4/2006/73/Add.2), en el que se destacan los problemas de los trabajadores migratorios y la necesidad apremiante de que se adopten medidas para asegurar la integración de los migrantes repatriados. Son particularmente pertinentes las propuestas relativas al codesarrollo como solución duradera, y su Gobierno hará todo lo posible por ponerlas en práctica.

51. Burkina Faso ha servido de encrucijada y país anfitrión para migrantes de la región subsahariana. Pese a sus características climáticas y sus condiciones económicas desfavorables, ha tratado con tolerancia, solidaridad y generosidad a sus huéspedes, que viven pacíficamente junto a los numerosos grupos étnicos locales del país.

52. Los problemas socioeconómicos a que hacen frente los nacionales de Burkina Faso que han sido repatriados de Côte d'Ivoire pueden atribuirse a la pobreza que predomina en Burkina Faso y al cierre de la frontera con Côte d'Ivoire después de la crisis de 2002. A fin de atender a los nacionales repatriados, el Gobierno, con el apoyo de sus asociados técnicos y financieros, ha emprendido un programa de integración. Burkina Faso reitera su firme propósito de aplicar los acuerdos regionales e internacionales tendientes a mejorar la protección de todos los migrantes que se hallen en su territorio o pasen por él.

53. **La Sra. Al Zibdeh** (Jordania), haciendo referencia al informe provisional del Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (A/61/259), dice que Jordania ha ratificado la Convención contra la Tortura y ha cumplido sus obligaciones en virtud del derecho internacional. Su delegación cree que la tortura es una violación gravísima de los derechos humanos que debe combatirse enérgicamente en todas partes.

54. La visita del Relator Especial a Jordania en junio de 2006 ilustra la actitud positiva y el ánimo de cooperación con que el Gobierno acogió su misión. Con todo, parecen haber surgido algunos malentendidos, y el Relator Especial ha llegado a ciertas conclusiones con las que no está de acuerdo el Gobierno de Jordania. Por estar firmemente convencida de que tanto Jordania como el Relator Especial favorecen un diálogo abierto y productivo, su delegación se abstendrá de hacer más observaciones hasta que este último presente sus recomendaciones al Consejo de Derechos Humanos en 2007.

55. Jordania condena sin reservas la tortura, e investigará seriamente los pocos casos supuestos que ha señalado el Relator Especial. Como país progresista, Jordania encara con responsabilidad sus virtudes y sus deficiencias y está empeñada en efectuar reformas en todas las esferas, y en enriquecer la vida de los jordanos y mantener su derecho a un trato compasivo. Por lo tanto, su Gobierno insta a que se establezca un mecanismo independiente y efectivo para las visitas a los países, con objeto de asegurar que las evaluaciones sean objetivas, imparciales y fiables, y se dé consideración equitativa a los puntos de vista de los Gobiernos y de las organizaciones internacionales. Reitera el deseo de Jordania de cooperar plenamente con el Relator Especial en el desempeño imparcial y fiable de su mandato en Jordania y otros países.

56. **El Sr. Al Saif** (Kuwait) dice que su país se ha esforzado por difundir la cultura de moderación del Islam organizando conferencias en que se examinan las dimensiones teóricas y prácticas de la moderación y el extremismo. Es ilógico vincular las enseñanzas multifacéticas, y de inspiración divina, del Islam con los actos terroristas cometidos por determinados individuos que se dicen musulmanes. Su delegación considera inquietante la conclusión alcanzada por la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias, y enunciada en su informe provisional (A/61/340, párr. 65), en el sentido de que se ha alentado la asimilación del Islam al terrorismo, y comparte la esperanza de su predecesor de que los Estados vuelvan a centrar sus esfuerzos en los orígenes del terrorismo y en la necesidad de velar por la protección y la promoción de los derechos humanos sin prejuicios ni discriminación (ibíd., párr. 66).

57. Con respecto al informe del Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (A/61/311), señala que en su país la pena capital sólo puede ser impuesta por autoridades judiciales independientes con la competencia pertinente. Todas las sentencias a muerte se remiten automáticamente a cortes de apelaciones, se revisan en la Corte de Casación, y están sujetas a la aprobación del Jefe de Estado. A diferencia de muchos países que han sufrido la ocupación extranjera, Kuwait ha resistido el impulso de tomar represalias contra los colaboradores, y las sentencias a muerte dictadas por colaboración con la ocupación iraquí se han conmutado por penas de prisión.

58. En cuanto a los defensores de los derechos humanos, en un caso histórico relacionado con un simposio público organizado por un abogado y un activista político sin notificar a los órganos de seguridad, en fecha reciente el Tribunal Constitucional declaró inconstitucional la ley de 1969 sobre reuniones públicas porque estimó que era incompatible con la democracia.

59. El orador conviene también con la declaración del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación (A/61/306, Resumen) de que el hecho de que cada cinco segundos un niño muera de hambre y de enfermedades relacionadas con la malnutrición es una vergüenza para la humanidad. Aunque Kuwait no es un país con gran producción de alimentos, ha cumplido su compromiso de salvaguardar el derecho a la

alimentación suministrando asistencia a zonas asoladas por la sequía en momentos de crisis.

60. **El Sr. Gayama** (Congo) celebra la importancia que ha atribuido la Alta Comisionada al diálogo con los Estados Miembros, así como el establecimiento de una Dependencia de Respuesta Rápida para atender a crisis en la esfera de los derechos humanos. Igualmente, es motivo de satisfacción el apoyo prestado por el ACNUDH a las comisiones de investigación de Timor-Leste y el Líbano en relación con las situaciones de crisis que se produjeron en esos países en el año en curso.

61. El Congo alienta el fortalecimiento de las asociaciones entre el ACNUDH y las instituciones de derechos humanos, y espera beneficiarse de una asociación de este tipo. Cabe esperar, sin embargo, que las asociaciones entre el ACNUDH y las Naciones Unidas no sean causa de confusión acerca de los mandatos de los diversos asociados, particularmente en el marco de operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

62. La reducción de la pobreza y los Objetivos de Desarrollo del Milenio revisten importancia crucial para los derechos humanos. En todos los países del mundo, la pobreza plantea el mayor de los retos para los derechos humanos.

63. La finalización del proyecto de Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad representa un avance alentador. Su delegación sigue atentamente los trabajos intergubernamentales que se están realizando en relación con el racismo, el Programa de Acción de Durban, la migración y la trata de seres humanos.

64. El establecimiento del Consejo de Derechos Humanos ha sido un acontecimiento de trascendencia. Deben alentarse las medidas que se están adoptando para facilitar la transición ordenada de la Comisión de Derechos Humanos al Consejo, así como también las propuestas encaminadas a prevenir la selectividad y la politización dentro del Consejo.

65. **El Sr. Migliore** (Santa Sede) dice que tres de los temas que trató la Relatora especial sobre la libertad de religión o de creencias durante su visita al Vaticano en junio de 2006 merecen atención particular, a saber, la coexistencia de diferentes religiones y comunidades religiosas, la propagación de la religión y la relación

entre la libertad de expresión y la religión. El diálogo entre religiones reviste importancia crucial.

66. En muchas partes del mundo no hay libertad de religión o de creencias. En algunos países, el elevado nivel de la intolerancia religiosa está llevando a nuevas situaciones de polarización y discriminación.

67. Es preciso ir más allá de la simple tolerancia religiosa y aplicar los principios de la verdadera libertad de religión. Se requiere una adhesión firme al diálogo religioso.

68. En algunos lugares, se han promulgado o propuesto medidas legislativas o administrativas que limitan la observancia religiosa. En algunas situaciones, la libertad de religión se invoca como pretexto para violar otros derechos humanos. No se debe impedir que las comunidades religiosas iluminen las conciencias. Las comunidades religiosas no deben ser denigradas ni excluidas del debate público porque no se allanan a prácticas que son contrarias a la dignidad humana.

69. **El Sr. Mason** (Australia), a la vez que celebra el establecimiento del Consejo de Derechos Humanos, dice que el desempeño de este órgano ha sido variado. Es motivo de decepción que el Consejo haya prestado una atención desproporcionada al Oriente Medio y no haya producido resultados substanciales con respecto a toda la gama de cuestiones apremiantes de derechos humanos a que se hace frente.

70. Acoge complacido la acción cooperativa de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con funcionarios gubernamentales y la sociedad civil en países como Nepal, Camboya y Colombia, así como su labor con el Gobierno de Sri Lanka.

71. Señala que se han logrado progresos genuinos en materia de derechos humanos en varios países, entre ellos Indonesia, donde el Parlamento ha ratificado los dos Pactos Internacionales de Derechos Humanos, y Filipinas y otros países donde se ha abolido la pena de muerte.

72. No obstante, persisten las violaciones graves. La situación y humanitaria y de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea sigue empeorando. Son motivo de preocupación especial las graves transgresiones del derecho a la seguridad de las personas, las limitaciones de la libertad de circulación, de expresión y de reunión, y las denuncias de

discriminación contra personas con discapacidad, así como también las noticias de violaciones de los derechos humanos cometidas contra personas que cruzan la frontera tras haber sido forzadas a repatriarse a la República Democrática Popular.

73. En Zimbabwe continúa la represión de las protestas, en que los manifestantes son detenidos y a veces agredidos brutalmente por la policía. Durante el año en curso, más de 230 personas han sido detenidas por organizar una manifestación pacífica de protesta.

74. En el Irán, reuniones pacíficas han sido dispersadas violentamente, se ha detenido y encarcelado a críticos del Gobierno, y otros ciudadanos, entre ellos miembros de la comunidad Baha'i, han sido hostilizados.

75. No hay justificación para que el Gobierno del Sudán se niegue a aceptar la presencia de efectivos de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas; ese Gobierno debe acceder sin dilación al despliegue de dicho personal. Asimismo, cabe instarlo a que reconsidere la expulsión del Representante Especial del Secretario General en el Sudán.

76. En Birmania, la situación de los presos políticos refleja la renuencia del régimen a respetar los derechos humanos y llevar a efecto reformas políticas.

77. **El Sr. Mra** (Myanmar), planteando una cuestión de orden, dice que la designación oficial de su país es Myanmar.

78. **El Presidente** pide a las delegaciones que empleen el nombre oficial del país, Myanmar.

79. **El Sr. Mason** (Australia) dice que se debe liberar en forma inmediata e incondicional a Ang San Suu Kyi y todos los demás presos políticos, y que se debe reanudar el acceso adecuado del Comité Internacional de la Cruz Roja a las cárceles. Igualmente, insta al país a recibir una visita del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar.

80. En el Iraq, la ciudadanía es víctima de ataques terroristas y violencia sectaria. Es motivo de satisfacción el nombramiento de un Ministro de Derechos Humanos del Iraq, así como el progreso hacia el establecimiento de una comisión nacional de derechos humanos. Por otra parte, debe abolirse la pena de muerte.

81. **El Sr. Løvald** (Noruega) dice que a raíz del establecimiento del Consejo de Derechos Humanos se

habrán de examinar los mandatos, los mecanismos, las funciones y las responsabilidades que se han heredado de la Comisión. Durante el primer año, la consolidación institucional es una tarea esencial. Cuando el diálogo no es suficiente y no hay voluntad para mejorar una situación, es preciso proceder a la acción para ayudar a aquellos que no pueden hacer oír su voz.

82. Es necesario estudiar el sistema de procedimientos especiales y establecer un mecanismo de exámenes periódicos universales. Los procedimientos especiales son esenciales para proteger los derechos humanos. Sin embargo, dependen de la disposición de los Estados Miembros a cooperar cabalmente con los titulares de mandatos especiales.

83. El orador acoge complacido el informe del Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (A/61/312). Quienes luchan por los derechos fundamentales de otros merecen todo el respeto y apoyo de la comunidad internacional.

84. La libertad de expresión, que es fundamental para la democracia, no puede aislarse de su contexto. Para que esa libertad puede ejercerse a la vez que se respeta la diversidad se requiere un diálogo continuo en que se concilien las diferencias.

85. El principio de la no discriminación, que es básico para los derechos humanos, debe aplicarse también a la orientación sexual. Hay evidencias persistentes de violaciones de los derechos humanos motivadas por la orientación sexual y la identidad en función de género, y Noruega pide a los relatores especiales que se ocupen de esta cuestión.

86. La prohibición de la tortura es absoluta. La existencia de establecimientos carcelarios secretos donde se mantiene a los detenidos en un vacío jurídico no es compatible con el derecho internacional y puede facilitar los actos tortura o constituir en sí un caso de tortura o trato cruel.

*Se levanta la sesión a las 12.30 horas.*